



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca**

secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2

Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., Veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).-

**LABORAL ESPECIAL - CANCELACIÓN REGISTRO SINDICAL-
252863103001-2020-00459-00**

**DEMANDANTE: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA
DE COLOMBIA-"SINTRAELECOL"-JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.**

sintraelecol@sintraelecol.org

derechodeltrabajoabogados@gmail.com

**DEMANDADO: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA
DE COLOMBIA-"SINTRAELECOL"-SUBDIRECTIVA SECCIONAL
CARTAGENA.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, la cual deberá ser remitida a la siguiente dirección de correo electrónica creada, y que pertenece a la secretaria de este Despacho judicial mediante la cual se recepcionarán los memoriales de los togados en el horario de 8:00 am - 5:00 pm secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co so pena de rechazo, subsane de la siguiente manera:

ÚNICO. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020 establece: "*al presentar la demanda, **simultáneamente** deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación*", por lo que, deberá darse cumplimiento a lo prescrito en la norma memorada, al momento de subsanar los yerros anotados en la presente providencia.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb